



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Nelson Fredy Becerra de Francisco
Interesados	Martha Claudia Andrade Gómez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00304-00
Providencia	Auto sustanciación #139
Decisión	Requiere parte interesada

De acuerdo con la notificación efectuada a las herederas, DAISY GISELLE BECERRA ORJUELA y KIRSTY STHEPHANIE BECERRA LEWIS, se le pone en conocimiento a la parte interesada, que debe hacerse de manera personal a cada una de las herederas y no de manera conjunta.

Así mismo, siguiendo lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que establece:

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Debe afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la persona a notificar, lo anterior ya que resulta contradictorio que un principio se solicitó el emplazamiento y ahora se efectúa la notificación al correo electrónico.

Por último, no se evidencia la publicación efectuada a través del tiempo o la republica tal como se reiteró en autos del 27 de octubre de 2022 y 04 de mayo de 2022. Por la parte interesada realícese conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb0f6e3ba5dabd0162b4c733333c099e1ff746bda146300bc51d4b7437243b8**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**